INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2018

REF.: *Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA, **"POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS"**.*

ID: 344.433.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Contratación Directa "Pólizas de Seguro para Vehículos" con ID N° 344.433.-

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Benítez, la Abogada Estela López, el Abogado Juan Fernando Cabrera Ruiz, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 09 de fecha 25 de enero de 2018, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2018, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos de Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota Dinatran/D.G.C. N° 80 de fecha 02 de mayo de 2018, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Estela López

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Además fueron publicadas las Adendas N° 01 y 02 a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Acta de Apertura

Conforme al Acta de Apertura Nº 06 de fecha 17 de mayo de 2018, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	**ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA)**	Gs. 54.600.000 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil), IVA incluido.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado observaciones dentro del acto de aperturas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA)
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

Estela Lopez

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Fernando Benítez Iralda
Secretario Ejecutivo del Consejo
DINATRAN

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

No se encontraron errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Solicitud de aclaración de la oferta y respuestas del oferente:

La oferta presentada no requirió ninguna aclaración por parte de este comité.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro, 956 Nro. 1173/16.
Conforme al análisis realizado en cumplimiento de las Res. DNCP 956/16 y 1173/16, procedemos a aceptar el precio de la oferta ya que la misma se halla dentro del porcentaje del precio referencial de este llamado ya que las Resoluciones Ut supra mencionada establecen que cuando la oferta se encuentren por debajo del 30% o por encima del 20% se procederá a solicitar el desglose por lo que este comité no requirió dicho desglose.

OFERENTENTE	PRECIO OFERTADO.-	CUMPLE/NO CUMPLE
	Precio total (IVA incluido)	**-30 o 20%**
ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA)	Ítem N° 1 Gs. 5.400.000.-	Cumple.-
	Ítem N° 2 Gs. 5.040.000.-	Cumple.-
	Ítem N° 3 Gs. 3.360.000.-	Cumple.-
	Ítem N° 4 Gs. 3.300.000.-	Cumple.-
	Ítem N° 5 Gs. 15.000.000.-	Cumple.-
	Ítem N° 6 Gs. 22.500.000.-	Cumple.-

Abg. Sheila Lopez

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Benítez Irala
Secretario Ejecutivo del Consejo
DINATRAN

Conforme al cuadro precedente la oferta se encuentra dentro del porcentaje establecido en la Res. 956/16 y 1173/16, se ajusta conforme al precio referencial para el presente llamado.

Margen de Preferencia para productos nacionales:

De conformidad a la Circular DCNP N° 17/2016.-

Teniendo en cuenta la falta de presentación por los oferentes de la documentación requerida por parte de la convocante al momento de verificar las ofertas para la aplicación del margen de preferencia, este Comité no realizo la aplicación del Margen de Preferencia.

Esta Comisión de Evaluación hace el presente informe complementario con el fin de aclarar puntos establecidos en dicha evaluación.

Conforme al Art. 61 del Dcto. 21.909/03 se ordenan las ofertas de mayor a menor.

EMPRESA	MONTO OFERTADO
ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA)	Gs. 54.600.000.-

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo....la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA).** El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA)	**CUMPLE**
RUC Nº: 80002091-0	
DESCRIPCIÓN	
El formulario de oferta.	**SI**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes	**SI**
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	**SI**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**SI**
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**SI**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los Bienes.	**N/A**
Margen de Preferencia	**NO PRESENTA**
Experiencia.	**N/A**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA),** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA) RUC NRO. **80002091-0**

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

CONTANCIA SIPE N° 1496901	CORRECTA

Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

De conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 489/15, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

ASEGURADORA DEL SUR. S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR).

- Francisco José Aguilera Santamans C.I.N° 364.799.-
- Victor Hugo Caballero Ortiz C.I.N° 1.357.324.-

Se pudo constatar que el representante de la empresa supra mencionada no posee o no tiene registro en el SINARH, por tanto no se encuentra comprendido dentro las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051.

Los mismos no se encuentran dentro de las Inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Ley de contrataciones Públicas por lo que este comité procede aceptar la Oferta.

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS**

Los mismos no se encuentran dentro de las Inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Ley de contrataciones Públicas por lo que este comité procede aceptar la Oferta.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Experiencia: NO APLICA
Capacidad Técnica:

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Fernando Benítez Irala
Secretario Ejecutivo del Consejo
DINATRAN

Documento	Cumple/No Cumple
• Tengan para la colocación en reaseguros el respaldo de reaseguradoras cuyas calificaciones sean igual o superior a BB (Standard & Poor's) o calificadoras internacionales como Moodys y AM Best. o su equivalente de otras calificadoras internacionales. • Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los servicios objeto de este llamado. • Presentar declaración jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones y estado en que se encuentran los vehículos a ser asegurados.	CUMPLE

Verificación de la Capacidad Financiera:

Resumen de Datos	**Año 2.014**	**Año 2.015**	**Año 2.016**	**Promedio**
Activo corriente	77.752.799.750	112.137.731.043	146.899.373.639	112.263.301.477
Activo Total	112.812.164.540	115.621.757.244	157.574.715.528	128.666.212.437
Pasivo corriente	85.707.251.672	86.837.081.243	124.427.786.927	98.990.706.614
Pasivo total	85.707.231.692	86.837.081.243	124.427.786.927	98.990.706.614
Utilidad del Ejercicio después del Impuesto	1.117.752.015	1.482.156.992	-2.731.218.693	-43.769.895
Capital	**24.620.000.000**	**24.620.000.000**	31.620.000.000	26.953.333.333
RATIOS PRINCIPALES				
Ratios de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo corriente	0,90	1,30	1,18	1,12
Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total	0,77	0,76	0,78	0,77
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,0454	0,0602	-0,0863	0,0064

Estela López

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Cumple/No cumple	**ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA)**
Nivel de Solvencia: Primer Nivel.	*CUMPLE*
Margen de Solvencia: *Coeficiente Mínimo 1 (uno)*	*CUMPLE*
Patrimonio Propio no comprometido.	*CUMPLE*
Fondo de Garantía.	*CUMPLE*
Poseer en el Rubro de Disponibilidades.	*CUMPLE*
Cantidad de Reaseguradores.	*CUMPLE*
Calificaciones de los Reaseguradores	*CUMPLE*

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° y 34 inc. c de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA),** por Guaraníes cincuenta y cuatro millones seiscientos mil (Gs. 54.600.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Estela López

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

"PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"						ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA)	
Item*	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro de automóvil, chevrolet corsa, año 2005. según especificaciones técnicas Anexo C. (4) cuatro.	Mes	12	Unidad	450.000	5.400.000
2	84131503-001	Seguro de camioneta, chevrolet S10, 4X2, año 2006., según especificaciones técnicas Anexo C. (2) dos	Mes	12	Unidad	420.000	5.040.000
3	84131503-001	Seguro de camioneta, Mitsubishi L-200, año 2009, según especificaciones técnicas Anexo C. (01) uno.	Mes	12	Unidad	280.000	3.360.000
4	84131503-001	Seguro de Minibus, Hyundai, año 2010, según especificaciones técnicas Anexo C. (01) uno.	Mes	12	Unidad	275.000	3.300.000
5	84131503-001	Seguro de Camioneta ZNA, año 2012, según especificaciones técnicas Anexo C. (06) seis.	Mes	12	Unidad	1.250.000	15.000.000
6	84131503-001	Seguro de camioneta Mitsubishi, Tritón, año 2013, según especificaciones técnicas Anexo C. (07) siete.	Mes	12	Unidad	1.875.000	22.500.000
						*Precio Total:	54.600.000.-

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho, en la ciudad de San Lorenzo.

Estela Lopez

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Benito Benítez Irala
Secretario del Consejo
DINATRAN